



Auditoría & Control Asociados SAS
Unidad Tributaria, rentas y pensiones
Andrey Galindo – Contador Público
Contacto: 3114691043

QUE PASA SI DEBO DECLARAR RENTA Y ¿NO LO HAGO?

Es un deber legal, las personas naturales que no declaren renta o lo hagan de forma extemporánea se exponen a recibir diferentes sanciones así:

- **Extemporánea:** Si presentas su declaración de renta después de la fecha límite (ver calendario tributario), tendrá que pagar una sanción equivalente al **5%** del impuesto a cargo y este se incrementa con cada mes o fracción de mes que pase entre la fecha límite de pago y la fecha en la cual se presente la declaración de renta.
- **Sanción mínima:** la mínima sanción que se pagará en 2021 por las obligaciones incumplidas o cumplidas de forma incorrecta con la DIAN es de **\$363.000**.
- **Notificación:** sí la Dian le remite un correo electrónico al registrado en el RUT (el cual debe estar actualizado) usted cuenta con un mes máximo para realizar el pago correspondiente al monto del impuesto, de no ser cumplido este plazo se le anexara un **10%**, artículo 642 del estatuto tributario.
- **Si No declara y está obligado a hacerlo:** Al no declarar la sanción es un **20%** sobre la base del valor de sus consignaciones bancarias o los ingresos brutos de la persona, esto se dará en relación al periodo en el que el mismo no declaro impuestos o en relación a los ingresos de la última declaración que haya realizado, artículo 643 de la ley establecida.